

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, acción de Restitución de BEATRÍZ ELENA RESTREPO RINCÓN frente a MARÍA DE LOS ÁNGELES CASALLAS HERNÁNDEZ, radicada al 2024-00125-00; allegada caución. Se allegó póliza. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de julio de 2024.


MONICA LORENA HOYOS LOPEZ
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0455

Viterbo, Caldas, veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia acción verbal de Restitución de local comercial de BEATRIZ ELENA RESTREPO RINCÓN y ERNESTO DÍAZ CUENCA frente a MARÍA DE LOS ÁNGELES CASALLAS HERNÁNDEZ, radicada al 2024-00125-00.

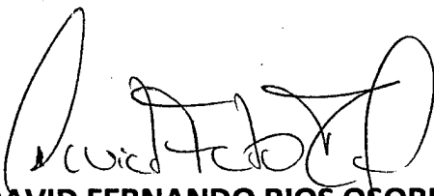
Revisada la caución aportada, póliza de seguros CBC100012092 expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S. A., se evidencian las siguientes falencias:

- 1- La póliza, no ha sido firmada por el tomador.

Debe advertir este dispensador sobre la necesidad imperiosa de obtener el lleno de los requisitos del contrato, además de garantizar la aceptación y términos de la misma de su parte.

Por lo anterior se deberá corregir la caución allegada.

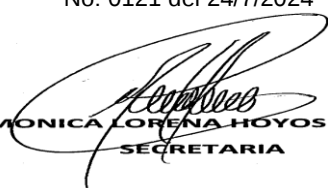
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0121 del 24/7/2024


MONICA LORENA HOYOS LOPEZ
SECRETARIA